



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

D. José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Expedientes Licitación Compras

Expte./Ref: - RJFVMV

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2023_CLP_02_000097_2436989 Decreto de clasificación de las ofertas organización de festejos taurinos en la plaza de toros de La Línea de la Concepción

Vista la petición de la Delegación de Actos Públicos de fecha 4 de septiembre de 2023, con informe justificativo de contratar los servicios de organización de festejos taurinos en la plaza de toros de la ciudad.

Visto que, de acuerdo con lo previsto en el art. 16 LCSP (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), el contrato se conceptúa como de servicios (especial), y ha de tramitarse como procedimiento ordinario abierto sujeto a regularización armonizada (art. 21 LCSP), en virtud de su Valor Estimado establecido en 1.404.449,64 euros, habiendo sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 791/2024 de fecha 1 de marzo de 2024, habiéndose enviado anuncio al DOUE con fecha 1 de marzo de 2024, y publicado anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado con fecha 3 de marzo de 2024, para que en el plazo de 30 días naturales a contar desde el envío al DOUE, se presentaran ofertas, se presentó, dentro de plazo, que finalizó el 1 de abril de 2024, una sola oferta por parte de D. Francisco José Cabrera Viñolo, provisto de NIF núm. 75953338-M.

Celebrada Mesa de Contratación con fecha 4 de abril de 2024, se acuerda admitir al único licitador, seguidamente se procedió a la apertura y valoración del archivo con los criterios valorables de forma automática, que es valorada favorablemente con 42 puntos por la Mesa de Contratación, por lo que procede clasificar favorablemente dicha oferta, debiéndose requerir al licitador para que aporte la documentación correspondiente en orden a la adjudicación del contrato.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional segunda, apartado primero y séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), **RESUELVO:**

Primero.- Clasificar favorablemente con 42 puntos, la única oferta presentada por Don Francisco José Cabrera Viñolo, provisto de DNI núm. 75953338-M, para la contratación en la organización de festejos taurinos en la plaza de toros de La Línea de la Concepción, por dos años prorrogables por dos años, hasta un máximo de cuatro años, (exp. 106/23), seguido mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 01429/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOEBNJVJCSEUUEEYEKE	Fecha	12/04/2024 09:17:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOKCOEBNJVJCSEUUEEYEKE	Página	1/2





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Segundo.- Requerir a D. Francisco José Cabrera Viñolo, para que en el plazo máximo de diez días hábiles aporte la siguiente documentación:

- a) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (AEAT, Agencia Tributaria de CCAA Andaluza, así como Ayuntamiento de La Línea) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Alta en el IAE como empresario del sector taurino.
- c) DNI del licitador.
- d) Acreditación de solvencia técnica y económica, de acuerdo con lo previsto en epígrafe 6 CCC del PCAP, y solvencia técnica adicional.
- e) Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 35.111,42 €, correspondiente al cinco por ciento -excluido IVA- del importe del contrato por dos años de duración mínima (5% de 702.224,82 € = 35.111,24 €),
- f) Acreditación de disposición de Medios (epígrafe 18 CCC del PCAP)
- g) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (epígrafe 21 CCC del PCAP).

Tercero.- Notificar la presente resolución al Sr. Cabrera Viñolo, con indicación de que la presente resolución, al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Cuarto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

CÚMPLASE,

DOY FE,

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ Fdo.: CARMEN ROCÍO RAMÍREZ BERNAL

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 01429/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKCOEBNJVJCSEUUEEYEKE	Fecha	12/04/2024 09:17:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOKCOEBNJVJCSEUUEEYEKE	Página	2/2

